



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001456-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515757986 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000124-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL-FERR-ARH, de fecha 22 de marzo del 2025, registro de expediente N° 515757986-1 y expediente de fecha 20 de marzo del 2025, N° 515757986-0, N° 515760571-0, y demás documentos (14 folios útiles) que se adjunta sobre **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** presentado por los servidores administrativos de las II.EE.;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los servidores públicos solicitar Licencia con Goce de Remuneraciones, la misma que es concedida de acuerdo con el Art. 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276 según D.S. N° 005-90-PCM. "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones" Art. N° 110° inciso a) precisa; las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son: licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

Que; el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA del Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud señala: "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonada íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud-ESSALUD, durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado a pago de remuneración".

Asimismo, las disposiciones sobre la licencia por enfermedad deben ser concordadas con la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, que disponen que las licencias por enfermedades cuya duración supere los 20 días, deberán ser asumidas económicamente por el régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud; asimismo, establecen que el subsidio por incapacidad temporal se otorgará mientras dure la incapacidad del servidor, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos.;

Que; mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-496-00013321-25** del 19 de marzo al 02 de abril del 2025 (15 días) atendido por el medico Vincenzo Angello Vassallo Bocanegra (Cirujano Urólogo) del Hospital II Luis E. Heysen Inchaustegui - Chiclayo, correspondiente a **Manuel Antonio Casiano Carbonel**; **CITT N° A-242-00011389-25** del 19 al 28 marzo del 2025 (10 días), atendido por el medico Luis Alberto Gonzales Capuñay (Medico CONTROL CITT) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Ríos Dávila Socorro del Milagros**;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, y mediante **OFICIO N°027-2025/D.I.E.N°10056"HLR"-F**, de fecha 20 de marzo del 2025, el director de la institución educativa N°10056 "Héctor Rene Lanegra Romero" - Ferreñafe, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), correspondiente al servidor administrativo **Manuel Antonio Casiano Carbonel**; **OFICIO N°0034-2025/DRE-L/UGEL-F/I.E.N°11035-"SDS"-P.N./F**, de fecha 21 de marzo del 2025, la directora de la institución educativa N°11035 "Santo Domingo Savio" - Pueblo Nuevo, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), correspondiente a la servidora administrativa **Socorro del Milagro Ríos Dávila**;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001456-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515757986 - 2]

Que; del estudio y análisis del expediente visto, cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la institución educativa N°10056 "Héctor Rene Lanegra Romero" - Ferreñafe; N°11035 "Santo Domingo Savio" - Pueblo Nuevo, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; la oficina de Administración; la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-Ferreñafe, y;

De conformidad con el D.L. N° 276; D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 26790; su modificatoria Ley N° 28791; D.S. N° 009-97-SA; N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, ampliación de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los servidores administrativos, cuya referencia se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: CASIANO CARBONEL MANUEL ANTONIO
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515757986 -0 - 2025
DNI	: N° 17405018
FECHA DE NACIMIENTO	: 06/08/1962
REGIMEN LABORAL	: D. Ley N° 276
CARGO	: Trab. Serv. IV
JORNADA LABORAL	: 40 horas
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N°10056 "Héctor Rene Lanegra Romero"
LUGAR	: Ferreñafe
CITT	: N° A - 496-00013321- 25
VIGENCIA	: Del 19/03/2025 al 02/04/2025
TOTAL DE DÍAS	: 15 días
PERIODO REMUNERADO	: 15 días remunerado por EsSALUD.
1.2. APELLIDOS Y NOMBRES	: RÍOS DÁVILA SOCORRO DEL MILAGRO
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515760571 -0 - 2025
DNI	: N° 17413783
FECHA DE NACIMIENTO	: 18/10/1960
REGIMEN LABORAL	: D. Ley N° 276
CARGO	: Trab. Serv. IV
JORNADA LABORAL	: 40 horas
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N°11033 "Santo Domingo Savio"
LUGAR	: Pueblo Nuevo
CITT	: N° A - 242-00011389- 25
VIGENCIA	: Del 19/03/2025 al 28/03/2025
TOTAL DE DÍAS	: 10 días
PERIODO REMUNERADO	: 10 días remunerado por UGEL FERR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001456-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515757986 - 2]
Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 10/04/2025 - 23:21:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
MARIO ANTONIO SAMAME PRADA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)
07-04-2025 / 14:29:21
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
10-04-2025 / 11:29:40
- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
10-04-2025 / 12:41:00
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
10-04-2025 / 11:42:33